



## *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030 -2016-INAIGEM/PE*

Huaraz, primero de marzo de 2016

**VISTO:**

El Informe N° 028-2016-INAIGEM/CG/ADM.G de fecha 29 de febrero de 2016, del profesional responsable de Administración General, Memorándum N° 082-2016-INAIGEM/JSCE de fecha 22 de febrero de 2016, realizado por el profesional de Presupuesto, Memorándum N° 101-2016-INAIGEM/WHSB de fecha 18 de febrero de 2016, elaborado por el profesional responsable de Administración General, Memorándum N°034-2016-INAIGEM/CAPR de fecha 18 de febrero de 2016, hecho por el profesional en Investigación de Glaciares que solicito el reembolso de gastos por viáticos de Luzmila Dávila Roller y Oscar Vilca Gómez;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2015-INAIGEM/PE de fecha 19 de octubre del 2015, aprueba la hoja de ruta de Organización Institucional Inicial, con enfoque de gestión por procesos en fase cero, y el artículo 2° aprueba la "Directiva de Gestión Institucional, Administrativa – Financiera transitoria inicial";

Que, el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 8°, incisos 71.1 y 71.3 del artículo 71° de la Directiva citada en el considerando precedente establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, se considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos, correspondiente antes de inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, por medio del Memorándum N° 034-2016-INAIGEM/CAPR del visto, el Ing. Cesar Portocarrero Rodríguez, responsable de la oficina de Investigación en Glaciares, solicitó el reembolso de viáticos por la suma de S/. 526.00 (Quinientos veintiséis con 00/100 Soles), gastos realizados por los ingenieros Luzmila Rosario Dávila Roller y Oscar Dante Vilca Gómez, en la comisión de servicios realizado en la ciudad de Lima el día 16 de febrero del año en curso, con el propósito de haber participado en la charla sobre "Pautas para la formulación de proyectos de Investigación en materia antártica" realizada por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Memorandum N° 101-2016-INAIGEM/WHSB del visto, el profesional responsable de Administración General solicitó al responsable de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal para el reembolso por gastos de viáticos solicitado por el responsable de la oficina de Investigación en Glaciares. Mediante Memorandum N° 082-2016-INAIGEM/JSCE del visto, el profesional de Presupuesto comunicó al responsable de Administración General que se procedió a la certificación presupuestal para realizar el reembolso de viáticos por comisión de servicios solicitado por el responsable de la oficina de Investigación en Glaciares;

Que, con el Informe N° 028-2016-INAIGEM/CG/ADM.G del visto, el profesional responsable de Administración General solicitó al Coordinador General, en virtud a los documentos presentados por el solicitante, el reembolso de gastos incurridos en la comisión de servicios realizado el día 16 de febrero del año en curso, por encontrarse dentro de los alcances de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutorio respectivo, a fin de sustentar el reembolso de los gastos realizados por los Ingenieros: Luzmila Rosario Dávila Roller y Oscar Dante Vilca Gómez del INAIGEM en la charla sobre "Pautas para la formulación de proyectos de Investigación en materia antártica" realizado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Lima el día 16 de febrero del año en curso;

**SE RESUELVE;**

**Artículo 1°.-** Aprobar el reembolso por los gastos incurridos a favor de los comisionados, de acuerdo al siguiente detalle:


| Comisionado                   | Específica  | Importe Total De Reembolso S/. |
|-------------------------------|-------------|--------------------------------|
| Luzmila Rosario Davila Roller | 2.3.2.1.2.1 | S/. 105.00                     |
|                               | 2.3.2.1.2.2 | S/. 153.80                     |
| <b>Total</b>                  |             | <b>S/. 258.80</b>              |

| Comisionado             | Específica  | Importe Total De Reembolso S/. |
|-------------------------|-------------|--------------------------------|
| Oscar Dante Vilca Gómez | 2.3.2.1.2.1 | S/. 105.00                     |
|                         | 2.3.2.1.2.2 | S/. 162.20                     |
| <b>Total</b>            |             | <b>S/. 267.20</b>              |

**Artículo 2°.-** El reembolso por los gastos incurridos por los comisionados, serán a cargo a la fuente de Financiamiento - 00 Recursos Ordinarios, Meta 0002 – Investigación de Glaciares.

**Artículo 3°.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los responsables de la Administración General, Contabilidad y Manejo de Fondos.

Regístrese y comuníquese.

  
 Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO  
 Presidente Ejecutivo  
 Instituto Nacional de Investigación en  
 Glaciares y Ecosistemas de Montaña